

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que en el asunto de la referencia se fijó como fecha para la realización de la diligencia de revisión de la interdicción el día diecinueve (19) de octubre del año en curso a las diez (10) de la mañana; sin embargo, el apoderado judicial de la parte interesada allega memorial a través de correo electrónico del día 29 de septiembre de 2022 en el cual solicita el aplazamiento de la audiencia, pues el mismo día y para las nueve (9) de la mañana tiene fijada otra audiencia está programada desde febrero de 2022. Paso a su Despacho señor Juez para proveer.

Octubre 11 de 2022

GUSTAVO BLANCO BALLESTEROS
Sustanciador

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario – Antioquia, octubre once (11) de dos mil veintidós (2022)

Auto N°	1483
PROCESO	REVISIÓN INTERDICCIÓN
RADICADO	05697-31-84-001-2019-00456-00
INTERDICTO	LUIS ALBERTO RAMÍREZ BOTERO
CURADORA	ROSALBA RAMÍREZ BOTERO
ASUNTO	REQUIERE VALORACIÓN DE APOYOS

En atención a la constancia que antecede, se requiere al señor LUIS ALBERTO RAMÍREZ BOTERO y a su Curador la señora ROSALBA RAMÍREZ BOTERO a fin de que den cumplimiento cuanto antes a lo solicitado por este Despacho en actuación del 22 de agosto del año 2022 que obra en el expediente virtual, por lo tanto no se fijará nueva fecha para la realización de la diligencia de revisión de sentencia de interdicción, en su lugar **se concederá el término de cuarenta y cinco (45) días calendario para que se allegue la “Valoración de Apoyos”** requerida por este Despacho a través de auto del día 22 de agosto de 2022. Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Diego Cardona Sossa', written over the printed name and title.

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS N° 155** fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 12 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ecb9ce0161e30d9db5c47e95f929256f0c0f65c9cc278ff952ec38b3049f276**

Documento generado en 11/10/2022 03:40:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>